



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

La presente obra consiste en la rehabilitación del salón de danza ubicado en la Casa de la Cultura, la cual contempla el cambio de ventanas, instalación de ventiladores, colocación de espejos en muros interiores, así como la remoción del piso existente para la instalación de un recubrimiento de PVC especial para danza. Las acciones se desarrollarán al interior de un edificio público ya existente, sin modificación estructural ni ampliación del inmueble.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 10 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL
Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera
Directora General de Desarrollo Municipal

